80150 Patricio 15-06-04: il 1 JUN. 2004 124 16698€0150EXPEDIENTE No. 994658

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.-

VÍCTOR NAULA MÉNDEZ, por los derechos que represento de **SOLCENTRO S.A.**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y consecuentemente representante legal de la misma, atentamente comparezco ante usted y digo:-

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, notifico a usted que el día 31 de mayo de 2004 ha sido registrada en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la siguiente transferences de acciones del capital de mi representada, la misma que fue realizada con fecha 28 de mayo de 2004:-

* La sociedad civil CARVAJAL & ASOCIADOS S.C., de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido a favor de CARONI BUSINESS LTD. INC., con jurisdicción en Panamá el dominio pleno y absoluto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, numeradas desde la 657 a la 800 inclusive, contenidas en el TÍTULO DE ACCIÓN No.02 correspondientes al capital social de la compañía SOLCENTRO S.A..-

Por lo que la totalidad de las acciones cedidas por la sociedad civil CARVAJAL & ASOCIADOS S.C., del capital social de la compañía SOLCENTRO S.A., a favor de la compañía CARONI BUSINESS LTD. INC., con jurisdicción en Panamá, es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una.-

Con la cesión referida, el capital social de la compañía **SOLCENTRO S.A.** queda conformado de la siguiente manera:

Accionistas

No. de Acciones

Capital Social

1. CARONI BUSINESS LTD. INC.

800

US \$800.00

Compañías

Documentación y Archivo

Particular que comunico a usted, en uso de mis atribuciones legales y estatutarias, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

) 🗸

OK. 32

EC. VÍCTOR NAULA MÉNDEZ

SOLCENTRO S.A. GERENTE GENERAL

9/A = 1,00

OK. INGRESADO A SISTEMA. 14- VI /04

#2°